



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.000965

0000010

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.005118 de 8 de Diciembre del 2009, suscrita por el señor Intendente de Compañías de Quito, se aprobó la reforma de estatutos de ALQUISER ECUADOR CIA. LTDA. constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el 20 de Octubre de 2009. Acto societario que de conformidad con la certificación presentada en esta Entidad, no ha sido inscrito en el Registro Mercantil;

QUE mediante comunicación ingresada en esta Entidad el 4 de febrero del 2010, el abogado patrocinador solicita dejar sin efecto la Resolución mencionada en el considerando precedente y que se apruebe la reforma de estatutos en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 14 de enero de 2010;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 180 de 11 de marzo del 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación; y

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.005118 de 8 de diciembre de 2009, constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 20 de Octubre del 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la reforma de estatutos de ALQUISER ECUADOR CIA. LTDA.; en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 14 de enero de 2010; y, disponer que en un extracto de la misma se publique, por una vez, en los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Trigésimo Segundo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

X.9

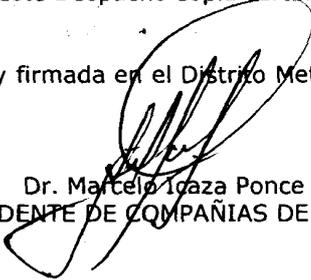


**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

0000011

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 de marzo de 2010

  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

X  
9  
EXP. 92029  
Tr. 01.1.10.000104

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolucion, bajo el No. 1298 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 30 ABR 2010 del



*Raúl Gaybor Scaira*  
Dr. RAÚL GAYBOR SCAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO